



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 036-2019-CM-MPA.

Abancay, 16 de mayo de 2019

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.
VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 16 de mayo del año 2019, a convocatoria del Señor Alcalde Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, los señores Regidores: Neil Huamani Pozo, Carlos Olaya Alarcón, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, María Antonieta Rosada Silva, y Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **Donación de terreno urbano ubicado en la urbanización las Américas, distrito y provincia de Abancay, realizada por la Dirección Regional de Energía y Minas a favor de la Municipalidad Distrital de Abancay;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina las atribuciones del Concejo y en el numeral 20, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Artículo 66° de la misma Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que la donación de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; asimismo el Artículo 68° de la referida Ley, dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, es propietaria de un terreno urbano ubicado en la Urbanización las Américas, con área superficial de seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.85 m²), con perímetro de 124.91 ml, debidamente inscrito en la partida registral N° 11029194 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay;

Que, esta entidad edil, mediante oficio N° 480-2019-MPA-A de fecha 13 de mayo de 2019, solicitó a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac la donación de un terreno urbano, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Abancay, provincia de Abancay, región de Apurímac; petición que fue aceptada por la DREM, con la finalidad de implementar el proyecto antes referido, en beneficio de la población abanquina;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la Donación realizada por la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Apurímac, del lote de terreno urbano ubicado en la Urbanización las Américas, con área superficial de seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.85 m²), con perímetro de 124.91 ml, debidamente inscrito en la partida registral N° 11029194 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Abancay, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, la suscripción de la minuta, escritura pública de donación y escritura pública de aclaración que sean necesarias para culminar el trámite de inscripción del bien inmueble en la Oficina Registral de Abancay – SUNARP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Artículo TERCERO.- Los gastos que generen la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, se encontrará a cargo de la Municipalidad Provincial de Abancay.

Artículo CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

